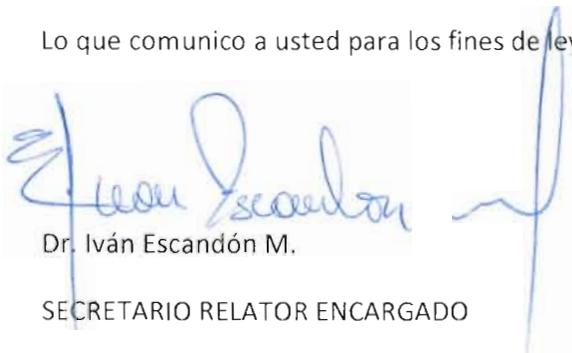


A: PEDRO GONZALO ALMEIDA MORÁN

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN n°. 05-2009 HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 10 de febrero del 2009, las 13h15.- VISTOS: Por el Sorteo de ley que antecede, ha correspondido a este despacho conocer el recurso contencioso electoral de impugnación, deducido por el señor Ing. Pedro Almeida Morán. Por reunir los requisitos previstos en el Art. 20 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite. Agréguese el escrito y anexos presentados por Pedro Gonzalo Almeida Morán, que en veinte y seis fojas adjunta. Agréguese el oficio No. 30 JPE-LR, de fecha Babahoyo 9 de febrero del 2009, suscrito por Lic. Francisco Zarzosa Ayala, Presidente de la JPE-LR, y por el Ab. Franklin A. Montes Álvarez, Secretario de la JPE – LR. Agréguese la documentación adjuntada. Hágase conocer de este particular al señor Pedro Almeida Morán, a quien se le notificará mediante publicación en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, téngase en cuenta la autorización conferida al Abogado Eduardo Arbeláez Guevara. - Actúe como secretario relator el Dr. Iván Escandón Montenegro-NOTIFIQUESE.- Fdo.) Dra. Tania Áreas Manzano; Jueza Poniente. Certifico, Quito 10 de febrero de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.



Dr. Iván Escandón M.

SECRETARIO RELATOR ENCARGADO